

PROGRAMA SUGERIDO DE CONTROL de *Lobesia botrana*
en
Uva de Mesa (*Vitis vinífera*)

Temporada 2018-2019

Elaborado por: ASOEX y Comité de Uva de Mesa de ASOEX.

Las presentes sugerencias de manejo fitosanitario de la polilla europea de la vid están enmarcadas en las normativas del Programa Nacional de *Lobesia botrana* 2018-2019 emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero y en las Autorizaciones Oficiales de Plaguicidas para *Lobesia* del presente año. Respecto al seguimiento de los períodos de aplicación en la actual temporada será necesario que los interesados se informen del comportamiento de los ciclos de vuelo de cada una de las 3 generaciones del insecto, para que las presentes sugerencias puedan ajustarse en términos de momentos de aplicación y tipo de plaguicidas autorizados a aplicar especialmente de acuerdo a la fenología que presente la vid.

En la toma de decisiones de control respecto a la elección de las formulaciones químicas o biológicas autorizadas y con el objetivo de reducir el número de tratamientos de insecticidas, también se proponen posibilidades de control de doble propósito contra otras plagas comunes presentes en la uva de mesa o vinífera (ej. chanchitos blancos, burrito de la vid, polillas del género *Proeulia*, conchuelas, escamas y otras plagas) que puedan ocurrir simultáneamente en los predios a tratar, y cuyo desarrollo obviamente se encuentre en una fase susceptible, coincidiendo con las aplicaciones obligatorias contra *Lobesia* las cuales decidirán todas las fechas de aplicación según su ciclo biológico. Las aplicaciones deben realizarse de acuerdo a las condiciones de uso y a los períodos de protección definidos en la declaración de eficacia indicados por el SAG para cada uno de los plaguicidas autorizados por el Servicio; es decir que se debe considerar “como mínimo la protección de cada generación de la plaga (3) por un periodo de 30 días continuos o **mientras exista fruta en el huerto**”. Por lo tanto, la elección de los productos a utilizar será de responsabilidad de los productores, quienes deberán además verificar los periodos de aplicación en cada localidad, sus días de protección contra la plaga y los respectivos días de carencias para cumplir con las tolerancias exigidas según cada mercado de importación, antecedentes proporcionados por la Agenda de Pesticidas de ASOEX.

Es importante destacar que el Control de esta plaga es diferente según sea la Estrategia que se utilice y el lugar de Chile donde se encuentre:

A. Predios en Áreas de Control en las Regiones de **ERRADICACION** => Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Bio Bio

	GENERACIONES		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Predios CON Capturas y CON Confusores Sexuales (ECS) Entregados por el SAG	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos
Predios SIN Capturas y CON Confusores Sexuales (ECS) comprados por el productor dentro del Área de CONTROL de 500 mts.	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas
Predios CON Captura y SIN Confusores Sexuales (ECS) y dentro del Área de CONTROL de 500 mts.(Predio Positivo)	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos
Predios SIN Capturas y SIN Confusores Sexuales (ECS) pero dentro del Área de CONTROL de 500 mts.	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos
Predios SIN Capturas y SIN Confusores Sexuales (ECS) pero dentro del Área de REGULADA de 3 km.	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas

B. Predios en Áreas de Control en las Regiones de CONTENCIÓN => Metropolitana, O'Higgins y Maule

	GENERACIONES		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
<p>Predios CON Capturas y CON Confusores Sexuales (ECS) Entregados por el SAG</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Deberán realizar aplicaciones de plaguicidas en forma obligatoria durante la 1ª generación de la plaga en aquellos cuarteles que tuvieron un índice de Captura Trampa Día (CTD) $\geq 0,4$ durante la temporada 2017-2018 o donde se hayan obtenido resultados positivos (estados inmaduros) a las prospecciones realizadas a contar del día 26/01/2018 en adelante.</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se debe aplicar insecticidas en este periodo para así disminuir probabilidades de infestación, cubriendo los 30 días del vuelo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Aplicación voluntaria de Insecticidas</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se sugiere aplicar insecticidas en este periodo para así disminuir probabilidades de infestación, idealmente cubriendo los 30 días del vuelo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Aplicación voluntaria de Insecticidas</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se sugiere aplicar insecticidas en este periodo por la pérdida de efectividad de los Confusores Sexuales en la medida que haya fruta presente y si es más tarde de principios de Marzo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>
<p>Predios SIN Capturas y CON Confusores Sexuales (ECS) comprados por el productor dentro del Área de CONTROL de 500 mts.</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Deberán realizar aplicaciones de plaguicidas en forma obligatoria durante la 1ª generación de la plaga en aquellos cuarteles que tuvieron un índice de Captura Trampa Día (CTD) $\geq 0,4$ durante la temporada 2017-2018 o donde se hayan obtenido resultados positivos (estados inmaduros) a las prospecciones realizadas a contar del día 26/01/2018 en adelante.</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se debe aplicar insecticidas en este periodo para así disminuir probabilidades de infestación, cubriendo los 30 días del vuelo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Aplicación voluntaria de Insecticidas</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se sugiere aplicar insecticidas en este periodo para así disminuir probabilidades de infestación, idealmente cubriendo los 30 días del vuelo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>	<p><u>*Según la Estrategia Nacional de Control Obligatorio del SAG:</u> Aplicación voluntaria de Insecticidas</p> <p><u>*Según ASOEX:</u> Se sugiere aplicar insecticidas en este periodo por la pérdida de efectividad de los Confusores Sexuales en la medida que haya fruta presente y si es más tarde de principios de Marzo. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos de acuerdo a declaraciones de eficacia.</p>

	GENERACIONES		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Predios CON Captura y SIN Confusores Sexuales (ECS) y dentro del Área de CONTROL de 500 mts.(Predio Positivo)	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos.	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos.	DEBEN realizar un control de la plaga en esta generación
Predios SIN Capturas y SIN Confusores Sexuales (ECS) pero dentro del Área de CONTROL de 500 mts.	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos.	Aplicar insecticidas teniendo un periodo mínimo de 30 días continuos o mientras exista fruta en el huerto. Considerar periodo de Protección y Carencia de los productos.
Predios SIN Capturas y SIN Confusores Sexuales (ECS) pero dentro del Área de REGULADA de 3 km.	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas	Aplicación voluntaria de Insecticidas

ASPECTOS GENERALES SOBRE EL CONTROL QUIMICO DE LOBESIA

1. Control de la PRIMERA Generación de Lobesia

Debe destacarse que, junto con los primeros antecedentes del inicio de vuelo de la polilla según datos de las trampas de feromona, los productores deberán conocer el estado de desarrollo de las estructuras florales de las variedades de vid, ya que los adultos, comenzarán su postura de huevos entre estas estructuras desde poco antes de la apertura de la flor, prosiguiendo sobre las bayas recién cuajadas. La composición del vuelo está primeramente marcada por la presencia de machos, seguido a los 4-5 días siguientes por las hembras y luego por el respectivo comienzo del acoplamiento, y deposición escalonada de huevos.

En la actual lista de autorizaciones aparecen:

- Aceleradores de muda,
 - Metoxifenoazida (Intrepid SC) y
 - Tebufenoazida (Mimic 2F) ,
 ambos con propiedades larvicidas que podrán aplicarse más temprano,
- Ampligo 150 ZC (clorantraniliprole más L-cihalotrina), o bien

- larvicidas por contacto como el
 - Indoxacarb (Avaunt 30 WG),
 - Coragen (clorrantraniliprole),
 - Voliam Flexi 300 SC (clorrantraniliprole y tiametoxam), que posee control simultáneo de Lobesia y chanchitos blancos
 - Espinoteram (Delegate).
- Otras formulaciones larvicidas de acción conjunta contra plagas picadoras-chupadoras como el
 - acetamiprid (Acetamiprid 70 WP Agrospec, Hurricane 70 WP, y Mospilan 20 SP),
 - bifentrin (Bifentrin 10 EC Agrospec, contra trips y arañas),
 - clorpirifos (Lorsban 75 WP, Pyrinex 25 CS) que puede ser usado solo en Uva Vinífera ya que su uso en uva de mesa está siendo cuestionado en varios países, con las debidas tolerancias según los mercados de destino, todos estos productos de doble propósito.
- Entre los larvicidas de origen biológico que actúan por ingestión, está el
 - *Bacillus thuringiensis*, de cepas y concentraciones distintas que se han empleado en tratamientos orgánicos, (BETK-03 WP, Dipel WG y Javelin WG).
- Entre los piretroides aparecen autorizados el
 - esfenvalerato (Halmark 75 EC),
 - la gamma cihalotrina (Bull),
 - lambda cihalotrina (Karate con tecnología Zeon, L-cihalotrina 5 EC Agrospec y Zero 5 EC), y
 - fenpropatrina (Danitol 10 EC),todos los cuales, aparte de la Lobesia, presentan acción contra otras plagas, especialmente aquellas de cuerpo blando.

2. Control de la SEGUNDA Generación de Lobesia

Esta primera generación carpófaga (que atacan los frutos) corresponde al tratamiento que se debe aplicar inmediatamente al inicio del segundo vuelo que puede traslaparse con el final del primer vuelo y después con el inicio del tercer vuelo. El estado fenológico de la vid puede corresponder al "apriete de racimos", pinta o inicio de madurez. En uva de mesa de cosecha temprana deberán emplearse los insecticidas con menores riesgos de residuos.

Es importante recalcar que se deben realizar las aplicaciones necesarias en las fechas que el SAG indique, para cubrir un periodo continuo de 30 días desde el aviso que realiza el SAG periódicamente, considerando los periodos de Protección y de Carencia que cada producto tiene.

Los plaguicidas a emplear pueden incluir:

- acetamiprid (preferiblemente en el control inicial de esta generación)
 - Acetamiprid 70 WP Agrospec

- Hurricane 70 WP
- Mospilan
- clorantraniliprole (sólo en sus mezclas comerciales)
 - Coragen
 - Amicor
 - Voliam Flexi 300 SC
 - Ampligo 150 ZC
- emamectina (hasta 2 aplicaciones)
 - Proclaim Forte
- indoxacarb
 - Avaunt 30 WG
- piretroides
 - Halmark 75 EC
 - Danitol 10 EC
 - Bull
 - Lamda Cihalotrina 5 EC Agrospec
 - Karate con Tecnología Zeon
 - Zero 5 EC
- bifentrin
 - Bifentrin 10 EC Agrospec
- aceleradores de muda (en aplicaciones iniciales)
 - Intrepid SC
 - Mimic 2F
- espinetoram
 - Delegate
- etofenprox
 - Trebon 30 EC
- *Bacillus thuringiensis*
 - BETK-03 WP
 - Dipel WG
 - Javelin WG
- clorpirifos deberá ser excluido su uso en uva de mesa ya que hay varios países importantes de nuestras exportaciones que no lo aceptan, no así en uva vinífera porque sus residuos no pasan al vino.
 - Lorsban 75 WG
 - Pyrinex 25 CS

3. Control de la TERCERA Generación de Lobesia

Contra la **Tercera Generación** deben sugerirse las aplicaciones necesarias, según la fecha de cosecha considerando los posibles riesgos de residuos tanto en uva de mesa como vinífera. Los productos a utilizar pueden ser los mismos empleados en la Segunda Generación anteriormente

mencionados, pudiendo también incluir productos de origen biológico como *Bacillus thuringiensis*. Si existen otras plagas importantes deberá buscarse aquellos productos autorizados de acción conjunta contra otras plagas.

Tener en cuenta que el número de aplicaciones en esta generación depende de los días de protección del o los productos utilizados según declaración de eficacia, pensando en tener cubierto el periodo de días que comprende esta generación de acuerdo a lo que indica el SAG o mientras exista presencia de fruta en las plantas, ya sea para exportación como para mercado interno (en fresco, para pasas, para vinificación, etc.).

En caso de utilizar *Bacillus thuringiensis*, tener en cuenta que estos productos tienen un corto período de protección, no más allá de 10 días como máximo.

Es importante mencionar que en los predios que utilizan Confusión Sexual (ECS) y que tienen variedades que se cosechan tarde **o al final de la temporada**, vale decir de inicios de Marzo en adelante, tales como Red Globe, Crimson, etc., es recomendable que refuercen el programa de control en este periodo realizando algunas aplicaciones de productos químicos ya que los confusores duran entre 150 a 180 días solamente y como éstos se instalarán a más tardar el 30 de septiembre 2018 podrían durar hasta fines de Febrero o incluso hasta el 30 de Marzo 2019. Si se realiza más de una aplicación de productos químicos, estas deben ser consecutivas, sin dejar días de ventana, para que el uso del producto sea realmente efectivo. Esto es fundamental para los predios que están destinados a exportar a mercados como Corea, Canadá, en los cuales no se permite ningún estado inmaduro en el predio. Situación similar con México. Esto mismo tiene relevancia también con otros mercados tales como China y otros países con los cuales el SAG tiene acuerdos vigentes por lo que se hace necesario disminuir la presión de la plaga en esta generación.

En esta tercera generación también es factible utilizar un nuevo producto autorizado que es el **CheckMate LB-F**, el cual es una feromona asperjable (de aplicación líquida con motobomba) que tiene un periodo de protección de 21 días, el cual es una excelente herramienta para donde se ha utilizado Confusión Sexual (ECS), comenzando después del 29 de Febrero 2018, y también en predios de más de 4 hectáreas que no hayan tenido ECS (previa autorización del SAG local).

CONSIDERACIONES GENERALES

Tener presente que, dependiendo de las distintas regiones del país, el SAG históricamente ha informado para el **inicio del Control Obligatorio** de cada uno de los vuelos que equivalen a cada generación, los siguientes periodos generales:

Primera generación : primeros días de Octubre

Segunda generación : mediados de Diciembre

Tercera generación : inicios de Febrero

Cada productor deberá identificar la Zona de Alerta en la cual se encuentra su huerto, información disponible en la página web del SAG y en las oficinas SAG de su localidad. Por lo tanto, se debe tener en cuenta claramente las fechas de inicio de las aplicaciones que da el SAG para cada generación en cada zona, y el huerto debe estar protegido **al menos 30 días** desde el inicio de las aplicaciones para cada generación, **o mientras exista fruta presente en el huerto.**

También es importante recalcar que el productor está obligado a informar al SAG con al menos 2 días hábiles de anticipación cada una de las aplicaciones químicas contra esta polilla que utilizará en su predio.

Otros puntos importantes para lograr combatir esta plaga, son:

- Identificar los **Puntos Críticos**:
 - Casas vecinas
 - Cercos vivos (zarzamoras, crateus, etc.)
 - Plantas Silvestres de uva, arándanos, ciruelos cerca del entorno
 - Malezas fuera de los cuarteles productivos
 - Etc.
- Para cada generación, realizar aplicaciones extras de los **bordes** de los huertos para así asegurarse que dichas zonas hayan quedado bien cubiertas.
- Considerar que tipo de vegetación existente en los cercos ya que puede ser un reservorio de esta plaga por lo que se debe analizar considerar aplicar sobre ella, además en las aplicaciones de los bordes.
- En caso de estar cerca de zonas pobladas, tratar de establecer con los vecinos programas de control químico acorde a su condición particular utilizando productos que no afecten a los seres humanos, sus mascotas, etc.; o en su defecto utilizar controles culturales, tales como poda, remoción de las inflorescencias y/o racimos desde una etapa temprana, descortezado de plantas, entre otras. En estas áreas realizar este punto es muy significativo ya que las parras de las casas son una fuente muy importante de inóculo.
- Tener en cuenta que variedades como Thompson se terminan de cosechar durante los primeros días de Marzo en la Región Metropolitana al sur, por lo que el remanente de cosecha que queda en esos parrones, generalmente no está cubierto por algún agroquímico por lo que es muy factible que Lobesia colonice dicho sustrato. Por lo tanto, es recomendable cosechar dicho saldo rápidamente para así evitar tener Estados Inmaduros. Misma consideración hay que tener en variedades más tardías como Crimson y Red Globe que se cosechan un poco más tarde aún que Thompson, ya que existe alta probabilidad de colonización de este insecto debido a que el tercer vuelo generalmente es bastante más largo por lo que involucra a todas estas variedades de cosecha tardía a las cuales se debería tener protegidas con algún agroquímico.



Las recomendaciones contenidas en este programa fitosanitario, así como los productos fitosanitarios mencionados, se indican en calidad de sugerencia, no recayendo en ASOEX cualquier responsabilidad por su uso.

Se adjunta cuadro recabado de la Agenda de pesticidas de la ASOEX, en donde se indican los Límites Máximos de Residuos (LMR) y los Días de Carencia para cada producto que ha mencionado el SAG para el Control de Lobesia, señalando claramente que estos son para Uva de Mesa a la fecha de actualización que se indica en él.

Santiago, Septiembre 2018

AGENDA DE PESTICIDAS ASOEX - LMRS Y CARENCIAS
INSECTICIDAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA

UVA DE MESA	ACETIANIPRID		BIFENTHRIN		CHLORPYRIFOS		CLOMATRIPIR		EMAMECTINA		EFSRENVALERATE		ETOFENPROX		FENPROPATRIN		FUBENIOMAMIDA		G - CYHALOTHRIN		HDOXACARB		L - CHALOTHRIN		METHIOFENOSIDE		PHOSMET		SPINETORAM		SPINOSAD		TEBUFENOSIDE		THIAMETHOXAM	
	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días	ppm	días		
ARABIA SAUDITA	0,5(a)	7	0,3(a)	12	0,5(a)	25	1(a)	5	0,03(a)	10	ST	-	4(a)	0,01(d)	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	1	10	0,01	7	10(a)	7	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7			
ARGENTINA	0,01	0,01	0,01	60	0,01	90	1	5	0,02	10	ST	-	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01		
AUSTRALIA	0,35	10	0,2	12	1	20	2,5	3	0,02	21	0,1	10	ST	-	5	1,4	0,2	16	2	3	0,2	21	2	5	10	7	0,5	7	2	12	0,2	16	7			
BRASIL	0,3	10	0,1	15	0,5(a)	25	0,1	0,03(b)	10	ST	-	1,5	0,01(d)	2(a)	3	0,2(a)	16	0,07	0,2(a)	16	0,07	0,2(a)	16	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5	7	7				
CANADA	0,35	10	0,1	15	0,01	90	2,2	5	0,1	10	0,1	10	0,1	5	2	0,1	18	0,1	30	0,2	21	0,6	10	10	7	0,5	7	2	12	0,2	16	7				
CHINA	2	2	ST	-	ST	-	1	5	ST	-	0,2	ST	-	5	ST	-	0,2	16	ST	-	0,2	21	1	10	7	ST	-	0,5	7	2	12	ST	-			
CHINA - PROPIETAS QUIMAS NOTIFICADAS A LA OMC									0,03				4																							
COREA	1	3	0,5	7	0,5 P	2	3	0,05	10	ST	-	3	0,5 P	2(a)	3	0,5 P	2	1	7	2(a) P	3	1	5	2	5	10(a) P	7	1	3	0,5	7	2(a) P	12	1	3	
COSTA RICA	0,5	7	0,2	12	0,5	25	1(a)	5	0,03(a)	10	0,3(d)	-	4(a)	0,01(d)	2(a)	3	0,2(a)	16	2	3	0,2	21	1	10	10	10	10	7	0,5	7	2	12	0,5	7		
EAU	0,5(a)	7	0,3(a)	12	0,5(a)	25	1(a)	5	0,03(a)	10	ST	-	4(a)	0,01(d)	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
ECUADOR	0,5(a)	7	0,3(a)	12	0,5(a)	25	1(a)	5	0,03(a)	10	ST	-	4(a)	0,01(d)	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
ELZULU	0,35	10	0,2	12	0,01	90	2,5	3	ST	-	ST	-	5	0,01(d)	2(a)	3	ST	1,4	ST	1,4	2	3	ST	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,2	16	7		
HONG KONG	ST	-	ST	-	ST	-	1	5	ST	-	0,2	ST	-	5	ST	-	0,2	16	2	3	0,2	21	2	5	10	7	ST	-	0,5	7	2	12	0,5	7	7	
INDONESIA	0,5	7	0,3(a)	12	0,5	25	1(a)	5	0,03	10	ST	-	4	5	ST	-	0,2	16	2	3	0,2(a)	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,5(a)	7	7			
JAPON	5	2	2	2	2	20	2	3	0,1	3	5	4	4	5	5	2	2	2	2	3	0,2(a)	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,5(a)	7	7			
MALASIA	0,5(a)	7	0,3(a)	12	0,5(a)	25	1(a)	5	0,03(a)	10	0,01	-	4(a)	0,01	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
MEXICO	0,5(a)	7	0,2	12	0,01	90	1(a)	5	0,03(a)	10	ST	-	4(a)	5	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
NUOVA ZELANDA	0,5(a)	7	0,3(a)	12	1	20	1(a)	5	0,02	21	0,1	10	4(a)	0,1	2(a)	3	0,2(a)	16	0,5	12	0,01	25	1(a)	10	10(a)	7	0,5	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
RUSIA	0,5	7	0,2	12	0,5	25	1	5	0,05	3	0,1	10	4(a)	5	2	2	0,2(a)	16	2	3	0,15	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,1	18	7			
SINGAPUR	0,5(a)	7	0,3(a)	12	1	20	1(a)	5	0,03(a)	10	ST	-	4(a)	ST	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
SURIA	0,5	7	0,2	12	0,05	25	1	5	0,05	3	0,3	5	5	0,01	2(a)	3	0,2	16	2	3	0,2	21	1	10	10	7	0,5	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
TAYLANDIA	0,5(a)	7	0,3(a)	12	0,5(a)	25	1(a)	5	0,03(a)	10	0,02	-	4(a)	0,01	2(a)	3	0,2(a)	16	2(a)	3	0,2(a)	21	1	10	10(a)	7	0,5(a)	7	2(a)	12	0,5(a)	7	7			
TAYWAN	1	3	1	5	1	20	1	5	0,03	10	1	3	4	5	2(a)	3	0,2	16	2	3	0,2	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,3	13	7			
U.E	0,5	7	0,3	12	0,01	90	1	5	0,05	3	0,3	5	5	0,01	2	2	0,2	16	2	3	0,2	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,3	13	7			
VETNAM	0,5	7	0,3(a)	12	0,5	25	1	5	0,03	10	ST	-	4	5	2	2	0,2	16	2	3	0,2	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,5	7	7			
CODEX - OCL	0,5	7	0,3	12	0,5	25	1	0,03	10	ST	-	4	5	ST	2	2	0,2	16	2	3	0,2	21	1	10	10	7	0,5	7	2	12	0,5	7	7			
Fecha última actualización:																																				

1) ABREVIATURAS: ST: Sin tolerancia establecida / EX: Excento de tolerancia / Po.: Postcosecha / P: Provisional / T: Temporal / Th: Tolerancia de importación establecida / (a): Valor Codex / (b): Valor EPA / (d): Valor UE / NA: No aplica / NC: No corresponde / EA: Emiratos Arabes Unidos / UE: Unión Europea/ Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

2) NOTA IMPORTANTE: Esta tabla considera las sustancias activas de formulaciones comerciales autorizadas en Chile por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para control de Lobesia botrana. Fuente: <http://www.sag.cl/content/lista-de-plaguicidas-autorizados-para-el-control-oficial-de-lobesia-botrana>

3) PAISES QUE ADOPTAN COMO OFICIALES LOS LMRS: COLOMBIA, URUGUAY, VENEZUELA, GUAJAY, VENEZUELA, HONDURAS, MARRUECOS, JORDANIA ENTRE OTROS, NO TIENEN UNA REGULACIÓN DE LMRS PROPIA Y ADOPTAN COMO OFICIALES LOS LMRS DE ALIMENTARIOS.

CHINA: Fuente Estándar GB 2763 - 2016, entrada en vigencia 18 junio 2017.

CHINA - PROPIETAS QUIMAS NOTIFICADAS A LA OMC: Propuestas de LMRS notificadas por China ante la OMC (Organización Mundial de Comercio): G/SPS/N/CHN/1051 - agosto 2016, G/SPS/N/CHN/1053 - octubre 2016, G/SPS/N/CHN/1054 - junio 2017, G/SPS/N/CHN/1060 - noviembre 2017, G/SPS/N/CHN/1065 - febrero 2018.

COREA SISTEMA DE LISTA POSITIVA: ABREVIATURAS UTILIZADAS: P: LMRS provisional que expira el 31 de diciembre 2018. / T: LMRS temporal que expira el 31 de diciembre 2021. / Th: Tolerancia de importación de importación solicitada. Para esta combinación plaguicida/fruta ya se ha solicitado el establecimiento de una tolerancia de importación ante el MEFOS.

El LMRS solicitado no necesariamente corresponde al LMRS indicado en la tabla de la combinación. Se desconocen los plazos involucrados en el proceso normativo completo, que abarca desde la solicitud de la tolerancia de importación hasta su establecimiento.

INDONESIA CONSIDERACION DE LMRS: CODEX Indonesia considera los LMRS Codex en ausencia de tolerancias definidas (combinaciones plaguicida/fruta = ST), aclaración de realizada vía SAG con las autoridades del IAQA